



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ACTA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro, se reunieron, con objeto de celebrar la Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia, la Directora de Planeación Estratégica y Titular de la Unidad de Transparencia, la **Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia**, el Gerente de Adquisiciones y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, el **C. Ignacio Cruz Zúñiga**, y el Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico, el **C.P. Leopoldo Gómez Gen**, como invitada la C. Nadya Reyes Leos, Soporte Administrativo C, adscrita a la Unidad de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia, abrió la reunión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan.
  - 3.1 Clasificación de información solicitud de acceso a la información 330022124000131.
  - 3.2 Ampliación de plazo solicitud de acceso a la información 330022124000195.
  - 3.3 Ampliación de plazo solicitud de acceso a la información 330022124000196.
  - 3.4 Clasificación de información solicitud de acceso a la información 33002212400219.

**1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.**

Siguiendo con el orden del día, se verificó y confirmó la asistencia de los integrantes a la Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de BIRMEX.

**2. Lectura y aprobación del orden del día.**

Una vez desahogado el punto anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración de los presentes, previa lectura, el Orden del día, el cual fue aprobado por los integrantes del Comité.

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.

**3. Acuerdos y resoluciones que se solicitan.**

**3.1 Clasificación de información solicitud de acceso a la información 330022124000131.**

La Titular de la Unidad de Transparencia informó a los presentes que el pasado 15 de abril de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 330022124000131, mediante la cual se requirió lo siguiente:

1. *Requiero el avalúo de la Megafarmacia.*
2. *Requiero el contrato de compraventa de la Megafarmacia.*
3. *Requiero los contratos que se tengan respecto de la compra de medicamentos para surtir la Megafarmacia." (Sic)*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ACTA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

---

En atención al requerimiento, la Dirección Jurídica y la Dirección de Planeación Estratégica, a través de los oficios DJ/387/2024 y DPE/299/2024 manifestaron no contar con un documento de avalúo o contrato de compraventa para la "Megafarmacia" ya que no se adquirió un inmueble específico para ese proyecto (puntos 1 y 2).

Derivado de la respuesta otorgada, el solicitante interpuso un recurso de revisión admitido por el Pleno del INAI con el número RRA 7494/24, en el que manifestó lo siguiente:

*"El presidente dice todo lo contrario a lo informado por ustedes, requiero la totalidad de información requerida en formato electrónico.  
Insto al INAI en que existe dolo en las respuestas otorgadas." (Sic)*

En atención al recurso, las áreas responsables de la información reiteraron la respuesta otorgada, señalando que no existe información en los términos que se plantearon en el requerimiento.

El 08 de julio del presente ejercicio, se remitió a la Unidad de Transparencia la resolución emitida por el Pleno del INAI, en la que, derivado de un análisis realizado a diversas comunicaciones realizadas en las conferencias matutinas y comunicados oficiales, concluye lo siguiente:

*"...de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera que lo procedente es **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado a efecto de que:*

- Proporcione el Contrato de Compraventa de un inmueble ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, mismo que ha sido destinado para fungir como el Centro Federal de Distribución, incluido en el Proyecto de Megafarmacia.*
- Realice una nueva búsqueda utilizando el criterio más amplio y en beneficio de la persona en la **Dirección General, Dirección de Comercialización, Ventas Sector Público, Gerencia de Distribución, Dirección de Infraestructura y Proyectos, Gerencia de Desarrollo de Infraestructura, Gerencia de Adquisiciones, Dirección de Planeación Estratégica, Dirección de Administración y Finanzas y la Adquisición de Materia Prima y Materiales**, sobre las expresiones documentales que den atención a lo requerido en los puntos 1 y 3 de la solicitud, consistentes en:*

*1. El avalúo de la megafarmacia.*

*3. Los contratos que se tengan respecto de la compra de medicamentos para surtir la megafarmacia."*

En este sentido, en atención al punto 1 de la solicitud la Dirección de Planeación Estratégica, a través del oficio DPE/438/2024 manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Entidad, no se localizó un documento denominado "avalúo de la Megafarmacia", en virtud de que la Megafarmacia del Bienestar es un servicio que presta Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), el cual opera desde el inmueble ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, que ha sido destinado para el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (CEFEDIS).

Asimismo señaló que el documento denominado "Dictamen Valuatorio identificado con número de solicitud 2023-5449, número de secuencial 03-23-589 y número genérico G-35930-ZNC", es un documento emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN),

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACTA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

el cual contiene el resultado del servicio valuatorio solicitado por BIRMEX para el inmueble ubicado en Municipio de Huehuetoca, Estado de México y es considerado como reservado con fundamento en el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el numeral Décimo séptimo, fracción VIII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (Lineamientos) y artículos 3, fracción I, 5 y 51 de la Ley de Seguridad Nacional.

Aunado a lo anterior, remitió la prueba de daño en términos del artículo 104 y Trigésimo tercero de los Lineamientos.

Una vez revisada la propuesta, el Comité de Transparencia tomó la siguiente resolución:

<p><b>RI/11ªE CT/2024</b></p>	<p>El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), <b>CONFIRMA</b> la clasificación de información confidencial del documento denominado Dictamen Valuatorio identificado con número de solicitud 2023-5449, número de secuencial 03-23-589 y número genérico G-35930-ZNC, el cual contiene el resultado del servicio valuatorio solicitado por BIRMEX al INDAABIN para el inmueble ubicado en Municipio de Huehuetoca, Estado de México y es considerado como reservado con fundamento en el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el numeral Décimo séptimo, fracción VIII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y artículos 3, fracción I, 5 y 51 de la Ley de Seguridad Nacional, requerido a través de la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000131.</p>
-------------------------------	--

**Fundamento**

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

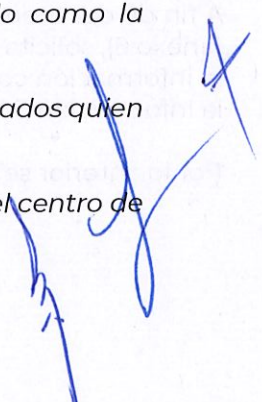
**3.2 Ampliación de plazo solicitud de acceso a la información 330022124000195.**

Continuando con el orden del día la Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia informó que con fecha 24 de junio de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000195, mediante la cual se requiere lo siguiente:

*“Solicitar a ustedes, numero de empleados, numero de recetas surtidas y no surtidas, catálogo de medicamentos existentes, y padrón de proveedores del centro de almacenamiento y distribución de insumos para la salud, mejor conocido como la megafarmacia, ubicado en el Estado de México.*

*También saber si se cuenta con un servicio de call center para atender los llamados quien es el proveedor de este servicio.*

*Que hospitales o centros de distribución han recibido medicamentos desde el centro de distribución o bien que han enviado medicamentos al centro.*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACTA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

*Quien es el encargado del centro administrativamente y el jefe Farmaceutico del mismo.” (Sic)*

La solicitud fue turnada a la Dirección de Logística, área que mediante oficio DL/289/2024 solicita ampliación de plazo de respuesta con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior con el propósito realizar una búsqueda exhaustiva y pertinente de la información.

Por lo anterior, analizada la información el Comité de Transparencia tomó el siguiente acuerdo:

<b>R2/11ªE CT/2024</b>	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), <b>CONFIRMA</b> la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000195, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
------------------------	--

**Fundamento**

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**3.3 Ampliación de plazo solicitud de acceso a la información 330022124000196.**

Atendiendo el siguiente punto, la Titular de la Unidad de Transparencia informó que el 26 de junio de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 330022124000196, que a la letra dice:

*“Solicito una relación o copia de los informes con el número de recetas surtidas por la Megafarmacia del Bienestar desde el inicio de sus operaciones el 29 de diciembre de 2023 hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Pido que la información esté desagregada por: número de solicitudes de recetas recibidas por la Megafarmacia, número de recetas surtidas efectivamente, número de medicamentos entregados, número de recetas negadas y número de recetas entregadas de forma parcial. Así como la entidad federativa a la que pertenecen los solicitantes.” (Sic)*

A fin de dar atención al requerimiento, la Dirección de Logística, a través del oficio DL/290/2024 (anexo 6), solicita ampliación de plazo de respuesta, a fin de realizar una búsqueda exhaustiva de la información con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior se propone la siguiente resolución:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACTA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

<b>R3/11ªE CT/2024</b>	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), <b>CONFIRMA</b> la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000196, e instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
------------------------	--

**Fundamento**

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**3.4 Clasificación de información solicitud de acceso a la información 33002212400219.**

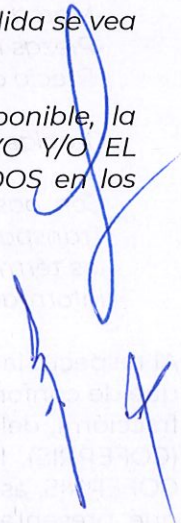
Continuando con los temas a tratar, se informó que con fecha 12 de julio de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 33002212400219, mediante la cual se requiere lo siguiente:

*"Buen día*

*Reciba un cordial saludo, a la vez me permito solicitar de la manera más comedida se vea la posibilidad de proporcionarme la siguiente información.*

*Solicito en archivo electrónico de Excel o en el formato que se tenga disponible, la información de los REGISTROS SANITARIOS, FABRICANTE, CARTA DE APOYO Y/O EL FABRICANTE DEL BIEN, DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS en los eventos enlistados.*

AA-12-NEF-012NEF001-T-25-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-89-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-39-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-29-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-53-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-61-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-95-2023  
AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-32-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-92-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-N-79-2023  
AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-91-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-N-78-2023  
AA-12-NEF-012NEF001-I-30-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-43-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-31-2024



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ACTA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

AA-12-NEF-012NEF001-N-46-2023  
AA-12-NEF-012NEF001-N-58-2023  
AA-12-NEF-012NEF001-T-24-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-N-60-2023  
AA-12-NEF-012NEF001-I-77-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-54-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-57-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-I-82-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-28-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-60-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-N-47-2023  
AA-12-NEF-012NEF001-I-36-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-N-59-2023  
AA-12-NEF-012NEF001-T-35-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-81-2024  
AA-12-NEF-012NEF001-T-56-2024  
LA-12-NEF-012NEF001-I-21-2024

*Favor de también proporcionar la siguiente información*

- Clave de CNIS (Compendio Nacional de Insumos para la Salud)
- Descripción de cada uno de los medicamentos adjudicados
- Proveedor asignado o ganador
- Marca y fabricante
- Piezas máximas asignadas a cada una de las instituciones
- Precio asignado

*Gracias por su amable atención.*

*Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud."*

Al respecto la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio DAF/2358/2024, informa que de conformidad con los artículos 326 y 368 de la Ley General de Salud y 3, fracción I y VII y 14, fracción I, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), los registros sanitarios son otorgados por la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, asimismo, debido a que estos documentos forman parte de las propuestas técnicas que presentan los proveedores y estas contienen aspectos de índole comercial, industrial o económica, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción, o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, se considera como confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Lo anterior debido a que hacer pública la información causaría una desventaja comercial para los proveedores.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACTA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

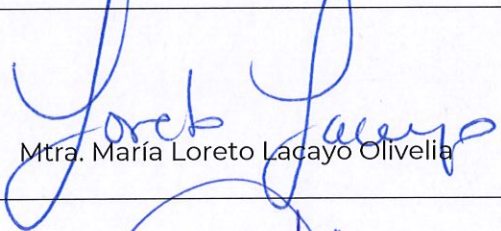
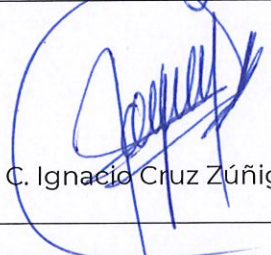

Por lo anterior el Comité de Transparencia tomó la siguiente resolución:

<b>R4/11ªE CT/2024</b>	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), <b>CONFIRMA</b> la clasificación por considerarse confidenciales los REGISTROS SANITARIOS, FABRICANTE, CARTA DE APOYO Y/O EL FABRICANTE DEL BIEN, DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS, con fundamento en artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, requeridos a través de la solicitud de acceso a la información con folio 33002212400219.
------------------------	--

Fundamento:

- Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al no haber más asuntos que tratar, la Titular de la Unidad de Transparencia, dio por concluida la sesión siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio.

<b>Titular de la Unidad de Transparencia</b>	 Mtra. María Loreto Lacayo Olivella
<b>Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos</b>	 C. Ignacio Cruz Zúñiga
<b>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico</b>	 C.P. Leopoldo Gómez Cen

Estas firmas corresponden al acta de la 11ª Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia, celebrada el dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

